

**ANUNCIO**

**Por Decreto N° 1140/2016 del Sr. Alcalde Accidental, D. Eleazar Jesús Borrego Brito, se aprueba la Convocatoria de las Ayudas Económicas al Transporte Interinsular de Estudiantes Residentes en el Municipio de San Sebastián de La Gomera que cursen estudios fuera de la isla durante el Curso Académico 2015-2016 y se aprueban las Bases Reguladoras que han de regir dicha Convocatoria, del siguiente tenor literal:**

”Considerando que es prioridad del Ayuntamiento de San Sebastián de La Gomera apoyar a todos aquellos jóvenes que quieran continuar su formación académica fuera de La Gomera, por las limitaciones que supone vivir en una isla menor que no cuenta con recursos o centros para poder ofrecerles a sus habitantes una formación superior o universitaria. Por este motivo, se pretende colaborar con los y las estudiantes, financiando parte de los gastos del transporte marítimo entre las islas que han de soportar, para evitar que el precio de los billetes frene la formación de los jóvenes del municipio.

Considerando, además, que esta actuación se enmarca dentro de las Políticas Sociales que se llevan a cabo desde este Consistorio y que con ella se pretende dar una mayor efectividad a los preceptos que se recogen en los artículos 27 y 44 de la Constitución Española referentes al Derecho Fundamental a la Educación, y promover el acceso de todos a la cultura. Por otro lado, en estos momentos de crisis económica, se pretende contribuir a que la difícil situación de la economía familiar no impida que los y las jóvenes puedan seguir formándose.

Enterado de las Bases Reguladoras de la Convocatoria de las Ayudas Económicas Directas al Transporte Interinsular de Estudiantes Residentes en el Municipio de San Sebastián de La Gomera, que cursen Estudios fuera de la Isla durante el Curso Académico 2015-2016.

Enterado del Informe Jurídico Favorable suscrito por la Técnico del Servicio de Gestión de Subvenciones, de fecha 19 de mayo de 2016.

Enterado, asimismo, del Informe favorable de y de fiscalización de las Bases de referencia y de disponibilidad previa de crédito, por importe de **VEINTE MIL EUROS (20.000,00 €)**, en la aplicación presupuestaria 326.480.10 “*Serv. Compl. Educación. (Ayuda Desplazamiento de Estudiantes)*”, emitido por la Interventora de la Corporación en fecha 23 de junio de 2016.

Por lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el art. 21.1 f) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013 de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, el art. 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, art.55.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de Subvenciones, la Ordenanza General de Subvenciones del Ilustre Ayuntamiento de San Sebastián de La Gomera, Bases 73ª a 76ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Corporación Municipal para el ejercicio 2016 y demás legislación de aplicación,

**RESUELVO**

**PRIMERO.-** Aprobar las Bases Reguladoras de la Convocatoria de Ayudas Económicas Directas al Transporte Interinsular de Estudiantes Residentes en el Municipio de San Sebastián de La Gomera que cursen Estudios fuera de la Isla durante el curso Académico 2015-2016, las cuales se anexan a esta Resolución.

**SEGUNDO.-** Aprobar la Convocatoria Pública de las referidas Ayudas Económicas Directas al Transporte Interinsular de Estudiantes Residentes en el Municipio de San Sebastián de La Gomera que cursen Estudios fuera de la Isla durante el curso Académico 2015-2016.

**TERCERO.-** Comunicar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones el texto de la Convocatoria y la información requerida por la Base de Datos.

**CUARTO.-** Proceder a la publicación de la presente Resolución en el Tablón de Anuncios de ésta Casa Consistorial y en la Página Web del Ilustre Ayuntamiento de San Sebastián de La Gomera.

**QUINTO.-** El plazo para la presentación de solicitudes será de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la presente Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

**SEXTO.-** Notifíquese la presente Resolución al Servicio de Intervención de Fondos y al Servicio de Gestión de Subvenciones, a los efectos oportunos.

**SÉPTIMO.-** Dar traslado del presente Decreto a la Concejalía Delegada de Educación, Deportes, Juventud, Barrio de Tecina y Participación Ciudadana y a la Concejalía Delegada de Hacienda, Desarrollo Económico, Mercado Municipal, Comercio Ambulante, Recursos Humanos y Seguridad Ciudadana.

**OCTAVO.-** Dar cuenta al Pleno en la próxima Sesión Ordinaria que se celebre.

## ANEXO

### **BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE LAS AYUDAS ECONÓMICAS DIRECTAS AL TRANSPORTE INTERINSULAR DE ESTUDIANTES RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA QUE CURSEN ESTUDIOS FUERA DE LA ISLA DURANTE EL CURSO ACADÉMICO 2015/2016.**

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.-**

Es prioridad del Ayuntamiento de San Sebastián de La Gomera apoyar a todos aquellos jóvenes que quieran continuar su formación académica fuera de La Gomera, por las limitaciones que supone vivir en una isla menor que no cuenta con recursos o centros para poder ofrecerles a sus habitantes una formación superior o universitaria. Por este motivo, se pretende colaborar con los estudiantes, financiando parte de los gastos del transporte marítimo entre las islas que han de soportar, para evitar que el precio de los billetes frene la formación de los jóvenes del municipio.

Esta actuación se enmarca dentro de las Políticas Sociales que se llevan a cabo desde este Consistorio y con ella se pretende dar una mayor efectividad a los preceptos que se recogen en los artículos 27 y 44 de la Constitución Española referentes al Derecho Fundamental a la Educación, y la promoción del acceso de todos a la cultura. Por otro lado, en estos momentos de crisis económica, se pretende contribuir a que la difícil situación de la economía familiar no impida que los y las jóvenes puedan seguir formándose.

#### **BASE 1ª.- OBJETO.**

Las presentes bases tienen por objeto establecer las condiciones para la concesión, con cargo a fondos propios de la Corporación, de las ayudas para la financiación de pasajes de transportes marítimo de ida y vuelta (Gomera-Tenerife) a los/las estudiantes residentes en San Sebastián de La Gomera que realicen estudios superiores y medios, tanto universitarios como ciclos formativos reglados, que no pueden cursarse en la isla de La Gomera.

#### **BASE 2ª.- DOTACIÓN PRESUPUESTARIA.**

La cuantía destinada a la presente convocatoria asciende inicialmente a un importe de **VEINTE MIL EUROS (20.000,00.-€)**, con cargo a la aplicación presupuestaria 326.480.10 del Presupuesto General de la Corporación 2016, denominada “Serv. Compl. Educación (Ayuda Desplazamiento de Estudiantes)”, pudiéndose ver incrementado por un importe máximo de **CINCO MIL EUROS (5.000,00 €)**, cuya efectividad queda condicionada a la declaración de disponibilidad, previa aprobación de la modificación presupuestaria que proceda, con anterioridad a la concesión de las presentes ayudas.

#### **BASE 3ª.- BENEFICIARIOS.**

**3.1.-** Será requisito indispensable para obtener la condición de beneficiario:

- a) Estar empadronado y ser residente en el municipio de San Sebastián de La Gomera.
- b) Ser español o cumplir con lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en el Estado Español y su Integración Social.
- c) Estar matriculado en el curso académico 2015/2016.
- d) Cursar sus estudios en una Universidad o Centro Educativo que radique fuera de la isla de La Gomera.
- f) No poder cursar los estudios en Centros Educativos de La Gomera, por no existir oferta formativa o plazas.

**3.2.-** Para el acceso a las presentes ayudas no se tendrán en cuenta la formación a distancia, ni la formación no reglada, ni los cursos temporales de formación para adultos, ni los cursos de preparación y pruebas de acceso universitario o a ciclos formativos de formación profesional, ni cursos de postgrado, master o doctorado.

**3.3.-** Excepcionalmente, podrán acceder a las presentes ayudas estudiantes que hayan obtenido una titulación de grado y estén cursando un master obligatorio para ejercer una determinada profesión, en este caso, el/ la interesada tendrá que acreditar dichas circunstancias documentalmente (aportación de documentación acreditativa de la titulación de grado, de la matrícula del master que está cursando, de la obligatoriedad del mismo etc.).

Asimismo, pueden acceder a las ayudas los/las interesados/as que estén cursando estudios en la UNED y que acrediten documentalmente que los mismos incluyen tutorías obligatorias que hacen necesario el desplazamiento periódico a otras islas del Archipiélago.

#### **BASE 4ª.- FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES.**

**4.1.-** Podrán solicitar las ayudas reguladas en las presentes bases, los estudiantes que sean mayores de edad o los padres o tutores legales de aquellos que no lo sean.

4.2.- La solicitud y demás modelos obligatorios deberán estar firmadas por el/la solicitante de la ayuda o, en su caso, por su representante o tutor legal.

No obstante lo anterior, el/la solicitante podrá autorizar a un tercero para que presente, en su nombre, la solicitud y realice y asume cuantas acciones u obligaciones se deriven de la misma o de la aceptación de la ayuda, utilizando, en este caso, el modelo que se adjunta como Anexo II a las presentes bases que debe firmarse conjuntamente por el autorizante y el autorizado.

4.3.- Para solicitar la ayudas, los interesados deben obligatoriamente acceder a la pagina web del Ayuntamiento [www.sansebastiangomera.org](http://www.sansebastiangomera.org) y rellenar la instancia en formato PDF que estará disponible durante la vigencia del plazo para presentar las solicitudes de las ayudas. Una vez cumplimentado el modelo, éste debe imprimirse y se presentará firmado, conjuntamente con la documentación que se relaciona en la Base 5ª, en el Registro General de la Corporación, o bien en alguno de los Registros u Oficinas a los que se refiere el Art. 38.4 b) de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### **BASE 5ª.- DOCUMENTACIÓN A APORTAR.**

A efectos de solicitar la ayuda, los interesados aportarán, conjuntamente con la solicitud la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del D.N.I./N.I.E./Pasaporte del/de la solicitante.
- c) En caso de los extranjeros que pretenden acceder a las presentes ayudas: Acreditación de la residencia mediante la correspondiente tarjeta o certificado de inscripción en el Registro Central de Extranjeros.
- d) Original o copia compulsada de la matrícula oficial del solicitante en el Centro Educativo o Universidad en el/la cual está cursando sus estudios.
- e) Documento acreditativo del pago de tasas de matrícula o de su situación de becario/a. Aquellos estudiantes que sean beneficiarios condicionados a la aportación de la documentación acreditativa del pago de tasas de matrícula, obtendrán los vales cuando hayan acreditado el pago de la matrícula definitivamente.
- f) En caso de estudios cursados en la UNED: certificación de la Secretaría del Centro docente sobre la obligatoriedad de asistencia a tutorías y/o exámenes en otras islas del Archipiélago durante el curso (cuantificar).
- g) En caso de cursar un master obligatorio: título de grado obtenido o certificación de la Universidad dónde se haya adquirido el mismo y documentación acreditativa de la obligatoriedad del master para ejercer una profesión determinada.
- i) Modelo de autorización (**Anexo II**), en su caso.
- j) Cualquier otro documento que se estime necesario para la tramitación del expediente y que se requiera por el órgano instructor del expediente.

#### **BASE 6ª.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.**

El plazo de presentación de instancias será de diez (10) días hábiles a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria de las presentes ayudas en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

#### **BASE 7ª.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES.**

El procedimiento de concesión de las presentes ayudas se tramitará en régimen de concesión directa y será instruido por el Departamento de Gestión de Subvenciones, el cual comprobará la documentación aportada, requerirá, en su caso, la subsanación de los defectos en la documentación aportada y emitirá el correspondiente informe-propuesta para la resolución del procedimiento.

**7.2.-** Las solicitudes serán resueltas por el Alcalde-Presidente, quedando acreditados los fundamentos de tal resolución.

**7.3.-** La Resolución del procedimiento se notificará a los interesados en los términos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### **BASE 8ª.- IMPORTE DE LA AYUDA Y FORMA DE PAGO.**

**8.1.-** El importe de la ayuda a recibir por cada beneficiario/a se determinará en función del número de solicitudes presentadas en la convocatoria, no pudiendo exceder dicho importe de la cuantía que resulte del prorrateo del crédito total disponible entre el número de beneficiarios de las ayudas.

**8.2.-** A efectos de realizar el abono de las ayudas se emitirán vales para la adquisición de pasajes de ida y vuelta en transporte marítimo desde la isla de La Gomera a uno de los siguientes puertos del Archipiélago:

a) al Puerto de Santa Cruz de La Palma, en caso de que el/la beneficiario/a esté cursando sus estudio en la isla de La Palma.

b) al Puerto de la Luz o al Puerto de Agaete (Gran Canaria), en caso de que el/la beneficiario/a esté cursando sus estudios en la isla de Gran Canaria.

c) al Puerto de Los Cristianos (Tenerife), en todos los demás casos.

Dichos vales se emitirán al nombre del/de la beneficiario/a de la ayuda y se entregarán a cada beneficiario/a mediante notificación expresa, la cual se podrá efectuar conjuntamente con la notificación de la resolución.

**8.3.-** El número de vales a entregar a cada uno/a de los interesados/as se determinará en función de la cuantía máxima concedida individualmente y el precio máximo vigente de los billetes en el momento de la resolución del procedimiento, la edad del/de la beneficiario/a (menor o mayor de 26 años) así como del número de solicitudes presentadas en la convocatoria.

**8.4.-** A los/las beneficiarios/as de la ayuda que cumplan los 27 años de edad antes del 31 de diciembre de 2016, se les reducirá el número de vales, en función de la cuantía máxima a otorgar a cada beneficiario, para compensar el incremento del precio de los billetes por superar los 26 años de edad.

**8.5.-** Asimismo, a los/las beneficiarios/as que no tengan derecho a la bonificación del transporte interinsular, en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Décima Tercera Uno de la Ley 17/2012, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013, se les reducirá el número de pasajes a conceder, a los efectos de mantener la ayuda en los límites de la cuantía máxima a percibir por cada beneficiario/a. La misma reducción proporcional en el número de vales a conceder se les aplicará a los /las beneficiarios/as que cursen sus estudios en la isla de la Palma o en la isla de Gran Canaria.

**8.6.-** La entrega de los vales para la adquisición de los billetes estará condicionada a que el/la beneficiario/a y su unidad de convivencia no tengan pendientes deudas con el Ayuntamiento de San Sebastián de La Gomera. La presentación de la solicitud implica la autorización al órgano gestor de las ayudas de recabar la correspondiente información en la Recaudación Municipal.

**8.7.-** Los vales podrán canjearse hasta el 31 de diciembre de 2016.

**8.8.-** Para el canje de los vales, los beneficiarios deberán dirigirse exclusivamente a las Oficinas de las Navieras ubicadas en la estación marítima del puerto de San Sebastián de La Gomera.

#### **BASE 9ª.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.**

Será responsabilidad del/de la beneficiario/a el comunicar cualquier cambio de situación o variación de circunstancias en relación a lo que en estas bases es requerido, mediante escrito presentado en este Ayuntamiento y dirigido al órgano municipal competente. Especialmente ha de comunicarse al órgano concedente la obtención concurrente de otras ayudas o subvenciones con la misma finalidad.

#### **BASE 10ª.- CAUSAS DE REINTEGRO.**

Procederá el reintegro de la ayuda percibida en caso de incumplimiento de cualquiera de las condiciones impuestas por las presentes bases o por la resolución de concesión de la ayuda, y especialmente, en caso de incumplimiento de lo estipulado en la base 9ª.

#### **BASE 11ª.- LEGISLACIÓN APLICABLE.**

Para lo no previsto expresamente en las presentes bases, resultarán de aplicación supletoria la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de San Sebastián de La Gomera, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento (RD 887/2006, de 21 de julio), la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como cuantas otras normas de carácter general o procedimental resulten de aplicación.

### ANEXO I (SOLICITUD)

AYUDA AL TRANSPORTE INTERINSULAR DE ESTUDIANTES RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA QUE CURSEN ESTUDIOS FUERA DE LA ISLA DURANTE EL CURSO 2015/2016.

IDENTIFICACIÓN DEL/DE LA INTERESADO/A					
APELLIDOS:		NOMBRE:		DNI:	
REPRESENTANTE (EN SU CASO)					
APELLIDOS		NOMBRE		DNI	
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES (para facilitar la comunicación indicar tel. móvil y e-mail)					
Calle, avenida, plaza, paseo:					
Número:	Letra:	Escalera:	Piso:	Puerta:	Edificio:
Municipio:				C.P.:	
Teléfono/móvil:			E- Mail:		
Fecha de nacimiento del/ de la estudiante:					
Ubicación del Centro/Universidad donde el/la interesado/a está cursando sus estudios (marque con una x lo que proceda):					
<input type="checkbox"/> En la isla de Tenerife		<input type="checkbox"/> En la isla de La Palma			
<input type="checkbox"/> En la isla de Gran Canaria		<input type="checkbox"/> Otra			
<b>AVISO: ES OBLIGATORIO RELLENAR TODOS LOS CAMPOS</b>					

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA	
<b>INSTRUCCIONES:</b> Toda la documentación reseñada en este apartado tiene carácter obligatorio. Marque con una X la que presente.	
<input type="checkbox"/>	Fotocopia compulsada del DNI del solicitante.
<input type="checkbox"/>	Copia compulsada de la matrícula del curso/estudios para el/los que se solicita la ayuda (con justificante del pago total o parcial o documento acreditativo de la condición de beneficiario de beca estatal o autonómica).
<input type="checkbox"/>	Declaración jurada de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como que el/la beneficiario/a y su unidad familiar se hallan al corriente con la Recaudación Municipal (Anexo II)
<input type="checkbox"/>	Autorización a terceros, en su caso. (Anexo III)
<input type="checkbox"/>	Otros (p.ej. certificaciones, indique cuales) :

DECLARACIÓN RESPONSABLE	
El/ la suscribiente (interesado/a o su representante legal o autorizado/a expresamente)	
<b>DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD</b>	
<b>que la persona solicitante de la presente ayuda, cuyos datos personales constan en esta solicitud cumple con todos los requisitos siguientes:</b>	
1.- Hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. 2.- No hallarse inhabilitado/a para recibir ayudas o subvenciones. 3.- No hallarse incurso en ninguno de los supuestos contemplados en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. 4.- Hallarse el/la solicitante y la unidad familiar en la que convive al corriente de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de San Sebastián de La Gomera. 6.- Ser ciertos todos los datos consignados en esta solicitud.	

AUTORIZACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LA AYUDA	
Con la firma de la presente solicitud, el/la solicitante de ayuda o para el su representante legal o autorizado:	
1.- <b>Autoriza</b> expresamente a los servicios municipales a recabar la siguiente documentación:	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Certificado de empadronamiento y de residencia.</li> <li>• Certificado de estar al corriente con las obligaciones tributarias con la Hacienda Municipal.</li> </ul>	
2.- <b>Acepta la ayuda</b> , en el caso de ser concedida, en los términos en que se conceda <b>asume</b> la totalidad de la regulación	

aplicable a la presente subvención con todas las obligaciones que de la misma se deriven	
<b>FECHA Y FIRMA DEL SOLICITANTE</b>	
Lugar y Fecha:	Nombre y Apellidos de la persona que suscribe:
Firma:	
<i>Protección de datos: De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que sus datos de carácter personal, serán incorporados a un fichero cuyo responsable es el Ayuntamiento de San Sebastián de La Gomera, CIF P3803600J, con domicilio en Plaza de Las Américas nº 4, 38800 San Sebastián de La Gomera, con la finalidad de tramitarle su solicitud de Ayudas al transporte interinsular de estudiantes curso académico 2015/2016 en el Municipio de San Sebastián de La Gomera. Ud. podrá, en todo momento, ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición y revocar las autorizaciones que hubiera dado para el uso de sus datos personales mediante carta acompañada de copia del Documento de Identidad, y dirigida al Ayuntamiento de San Sebastián de La Gomera, en la dirección indicada anteriormente.</i>	

**SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA**



**ANEXO II**  
**AYUDA AL TRANSPORTE INTERINSULAR DE ESTUDIANTES RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA QUE CURSEN ESTUDIOS FUERA DE LA ISLA DURANTE EL CURSO 2015/2016.**

**AUTORIZACIÓN**

D./Dña. \_\_\_\_\_, con  
 D.N.I./N.I.E./PASAPORTE nº \_\_\_\_\_ y con domicilio a efectos de  
 notificación en \_\_\_\_\_, perteneciente al término municipal de  
 San Sebastián de La Gomera, **AUTORIZA** a  
 D./Dña. \_\_\_\_\_, con D.N.I./N.I.E./PASAPORTE  
 nº \_\_\_\_\_ y con domicilio a efectos de notificación en  
 \_\_\_\_\_, en el término municipal de  
 \_\_\_\_\_, para que presente en su nombre la presente solicitud y  
 realice y asuma cuantas acciones u obligaciones se deriven de la misma o de la aceptación de esta  
 subvención.

En San Sebastián de La Gomera a, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

AUTORIZADO :	AUTORIZANTE:
Firma:	Firma:

*Protección de datos: De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que sus datos de carácter personal, serán incorporados a un fichero cuyo responsable es el Ayuntamiento de San Sebastián de La Gomera, CIF P3803600J, con domicilio en Plaza de Las Américas nº 4, 38800 San Sebastián de La Gomera, con la finalidad de tramitarle su solicitud de Ayudas al transporte interinsular de estudiantes curso académico 2015/2016 en el Municipio de San Sebastián de La Gomera. Ud. podrá, en todo momento, ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición y revocar las autorizaciones que hubiera dado para el uso de sus datos personales mediante carta acompañada de copia del Documento de Identidad, y dirigida al Ayuntamiento de San Sebastián de La Gomera, en la dirección indicada anteriormente.*

.../“

**Lo que se publica para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el Resuelvo CUARTO del citado Decreto, en San Sebastián de La Gomera, a 25 de agosto de 2016.**



**El Alcalde Accidental, Eleazar Jesús Borrego Brito.**